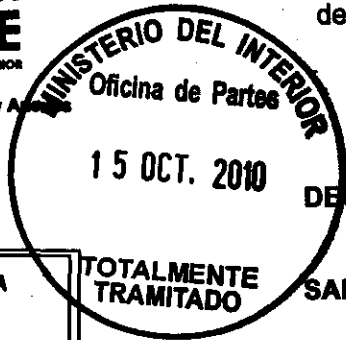




Adjunta Convenios y Asesorías



CONACE  
Aprueba Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión para la implementación de programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.

ADJUNTA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 2801

SANTIAGO, 11 DE AGOSTO DE 2010

|   |       |  |
|---|-------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA<br>OFICINA DE PARTES |       |  |
| RECIBIDO                                    |       |  |
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON        |       |  |
| RECEPCION                                   |       |  |
| DEPART. JURIDICO                            |       |  |
| DEP. T.R. Y REGISTRO                        |       |  |
| DEPART. CONTABIL.                           |       |  |
| SUB. DEPTO. C. CENTRAL                      |       |  |
| SUB. DEPTO. E. CUENTAS                      |       |  |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.              |       |  |
| DEPART. AUDITORIA                           |       |  |
| DEPART. V.O.P., U y T.                      |       |  |
| SUB. DEPTO. MUNICIPAL.                      |       |  |
|   |       |  |
| REFRENDACION                                |       |  |
| REF. POR \$                                 | _____ |  |
| IMPUTAC.                                    | _____ |  |
| ANOT. POR \$                                | _____ |  |
| IMPUTAC                                     | _____ |  |
| DEDUC. DTO                                  | _____ |  |

**CONSIDERANDO  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión han previsto ejecutar durante el año 2010 programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general, son los desarrollar el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la prevención del consumo de alcohol y drogas en las referidas entidades;

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos y la Municipalidad de La Unión son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos y la Municipalidad de La Unión, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;

- MEJORA DE SERVICIOS  
DISTRIBUCION:
1. División de Administración y Finanzas
  2. CONACE
  3. Secretaría de Salud Región de Los Ríos, Chacabuco N° 799, comuna de Valdivia, Región de los Ríos.
  4. Municipalidad de La Unión, Arturo Prat N° 689, comuna de La Unión, Región de Los Ríos
  5. Partes

9204763

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

## **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados con fecha 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión, respectivamente, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de los programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a las sumas de \$ 1.000.000.- y \$ 500.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará, respectivamente, a las referidas entidades, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes" del Presupuesto del año 2010 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales de los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

### **Convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, RUT N° 61.601.000-K, representada, según se acreditará, por el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos, don **Richard Ríos Ríos**, ambos domiciliados en Chacabuco N° 700, comuna y ciudad de Valdivia, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido



de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado **"Previniendo en los Ríos"**.

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la **Seremi de Salud de la Región de los Ríos**.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los trabajadores del servicio.
- b) Consolidar la política y el plan de acción como parte de las políticas de recursos humanos en forma permanente a través de la Unidad de Salud del Trabajador.
- c) Disminuir el consumo de alcohol y/o sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado **"Adaptar la Política de Prevención de adicciones MOP, a la realidad regional y difundir sus alcances"**.

**CUARTO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, ascenderá a la cantidad única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos** al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.



**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don **Richard Ríos Ríos**, por la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, consta de su designación como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos, dispuesta por Decreto N° 53, del Ministerio de Salud, de 26 de marzo de 2010.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Richard Ríos Ríos. Seremi de Salud. Región de Los Ríos. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

#### **Convenio con la I. Municipalidad de La Unión**

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la **I. Municipalidad de La Unión**, RUT N° 69.200.800-6, representada por su Alcaldesa doña **Hilda Mercedes Carvallo Gómez**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 680, comuna de La Unión, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la **I. Municipalidad de La Unión**, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Para lograr una mejor calidad de vida integro a mi familia**".

El objetivo general de este proyecto es prevenir el consumo de drogas y alcohol en los (as) funcionarios (as) de la **I. Municipalidad de La Unión** y sus respectivas familias a través de actividades que fortalezcan su desarrollo personal y familiar.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Realizar actividades deportivas y recreativas que promuevan un estilo de vida saludable y una adecuada ocupación del tiempo libre.
- b) Otorgar la información necesaria para prevenir el consumo de drogas al interior del trabajo y la familia.
- c) Diseñar y distribuir material preventivo que represente de manera simbólica el proceso de trabajo realizado con el proyecto.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **I. Municipalidad de La Unión** la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Para lograr una mejor calidad de vida integro a mi familia"**".

**CUARTO:** La **I. Municipalidad de La Unión** acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.



La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de La Unión, ascenderá a la cantidad única y total de \$500.000.- (quinientos mil pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de La Unión, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la Municipalidad de La Unión al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de La Unión no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la Municipalidad hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de La Unión ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de La Unión se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario Presentación Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la I. Municipalidad de La Unión, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece doña Hilda Carvallo Gómez, por la Municipalidad de La Unión, consta de su designación como Alcaldesa dispuesta por el Decreto Exento N° 6309, de 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Hilda Carvallo Gómez. Alcaldesa. I. Municipalidad de La Unión. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos y a la I. Municipalidad de La Unión, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*Rodrigo Ubilla de*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior

RGG

**SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

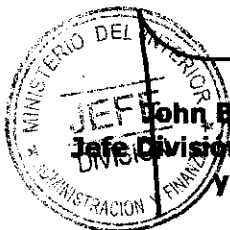
**CERTIFICADO N° 399**

**FECHA 19 de agosto de 2010**

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |  |
|--|--|
| TIPO   | Decreto Exento   |
| N°   | 2801   |
| FECHA  | 11 de agosto de 2010   |
| DETALLE                                      | Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, para la implementación de un proyecto sobre prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral |

| REFRENDACIÓN                 |           |
|------------------------------|-----------|
| MONTO<br>REFRENDACIÓN EN \$  | 1.000.000 |
| IMPUTACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |



**John Barra Inostroza**  
**Jefe División de Administración**  
**y Finanzas**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL  
AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, RUT N° 61.601.000-K, representada, según se acreditará, por el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos, don **Richard Ríos Ríos**, ambos domiciliados en Chacabuco N° 700, comuna y ciudad de Valdivia, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “**Previniendo en los Ríos**”.

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la **Seremi de Salud de la Región de los Ríos**.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

del Consumo de Alcohol y Drogas en la Seremi de Salud de la Región de los Ríos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los trabajadores del servicio.
- b) Consolidar la política y el plan de acción como parte de las políticas de recursos humanos en forma permanente a través de la Unidad de Salud del Trabajador.
- c) Disminuir el consumo de alcohol y/o sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Previniendo en los Ríos

**CUARTO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, ascenderá a la cantidad única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de

gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos** al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos**, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don Richard Ríos Ríos, por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos, consta de su designación como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de los Ríos, dispuesta por Decreto N° 53, del Ministerio de Salud, de 26 de marzo de 2010.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

  
RICHARD RÍOS RÍOS  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE LOS RÍOS

  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
JEFE  
ÁREA  
JURÍDICA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RGG

**SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 400**

**FECHA 19 de agosto de 2010**

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |  |
|--|--|
| TIPO   | Decreto Exento   |
| N°   | 2801   |
| FECHA  | 11 de agosto de 2010   |
| DETALLE                                      | Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de La Unión, para la implementación de un proyecto sobre prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral |

| REFRENDACIÓN              |           |
|---------------------------|-----------|
| MONTO REFRENDACIÓN EN \$  | 500.000   |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |



**John Barra Inostroza**  
**Jefe División de Administración**  
**y Finanzas**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de La Unión, RUT N° 69.200.800-6, representada por su Alcaldesa doña Hilda Mercedes Carvallo Gómez, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 680, comuna de La Unión, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de La Unión, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Para lograr una mejor calidad de vida integro a mi familia".

El objetivo general de este proyecto es prevenir el consumo de drogas y alcohol en los (as) funcionarios (as) de la I. Municipalidad de La Unión y sus respectivas familias a través de actividades que fortalezcan su desarrollo personal y familiar.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Realizar actividades deportivas y recreativas que promuevan un estilo de vida saludable y una adecuada ocupación del tiempo libre.

- b) Otorgar la información necesaria para prevenir el consumo de drogas al interior del trabajo y la familia.
- c) Diseñar y distribuir material preventivo que represente de manera simbólica el proceso de trabajo realizado con el proyecto.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de La Unión la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Para lograr una mejor calidad de vida integro a mi familia".

**CUARTO:** La I. Municipalidad de La Unión acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de La Unión, ascenderá a la cantidad única y total de \$500.000.- (quinientos mil pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de La Unión, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la Municipalidad de La Unión al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de La Unión no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al

presente Convenio y si la Municipalidad hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de La Unión ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de La Unión se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario Presentación Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la I. Municipalidad de La Unión, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del



Interior. La representación con que comparece doña Hilda Carvallo Gómez, por la Municipalidad de La Unión, consta de su designación como Alcaldesa dispuesta por el Decreto Exento N° 6309, de 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

  
HILDA CARVALLO GÓMEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
REPUBLICA DE CHILE  
NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
JEFE DE ÁREA JURÍDICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR